



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 289-2025-AL/MPH

Huancavelica, 12 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 503-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita reconocimiento del CCONNA Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales, difundir promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades provinciales "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos del niño y adolescentes (...);

Que, asimismo, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que: "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Agregando, que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento";

Que, mediante R.M. N° 355-2009-MIMDES, modificada por la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, como un espacio de participación de carácter consultivo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; conformado por niñas, niños y adolescentes entre los ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, elegidos democráticamente;

Que, la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, que aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y participativos de niñas, niños y adolescentes; en su artículo 12°, establece que: El Periodo de representación de las/los integrantes del CCONNA es de dos (02) años y que antes de culminar cada periodo del CCONNA, a nivel local y regional, las Gerencias de Desarrollo Social en el marco de su competencia, convocan a nuevas elecciones con una anticipación de ciento veinte (120) días calendarios. Al culminar cada periodo de las y los integrantes de CCONNA, los gobiernos regionales y locales deben poner a conocimiento de la DGNA la resolución o documento que reconoce a las y los nuevos integrantes a fin de contar con datos actualizados;

Que, mediante Informe N° 111-2025-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH., el Responsable de la DEMUNA, solicita reconocimiento de CCONNA Provincial de Huancavelica, señalando, que mediante Acta de Conformación del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes de fecha 29 de octubre del 2025 (CCONNA Provincial de Huancavelica) se eligió a 4 niños y adolescentes, como miembros del equipo coordinador siendo los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Yiliam Eunice Gonzalo Taipe | Coordinadora |
| 2. Mary Flor Ccente Mendoza | Sub Coordinadora |
| 3. Kelvin Antonio Asto Rojas | Secretaria de Actas |
| 4. Yordy Jhosmel Cipriano Garcia | Secretaria de Organización; |

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA Provincial de Huancavelica; por ello, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a los integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, para el periodo 2025 - 2026, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Yiliam Eunice Gonzalo Taipe	Coordinadora
Mary Flor Ccente Mendoza	Sub Coordinadora
Kelvin Antonio Asto Rojas	Secretario de Actas
Yordy Jhosmel Cipriano Garcia	Secretario de Organización





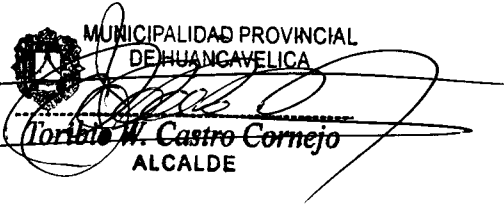
Artículo Segundo. – DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA y demás áreas competentes, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Artículo Tercero. -- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
DEMUNA.
Integrantes (4).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Norberto W. Castro Cornejo
ALCALDE

